



745/75

Expte. n° 1.494/74

VISTO:

La resolución n° 354/75 de la Intervención de esta Universidad por la / cual se establecen normas relativas a incompatibilidades y a la cantidad de horas que los docentes deben cumplimentar en acuerdo a los regímenes de dedi- cación;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34, incisos a), b), d) y h) de la Ley de Universidades / Nacionales n° 20.654 faculta a los Consejos Directivos de las Unidades Acadé- micas en aspectos directamente relacionados con el cumplimiento de la resolu- ción antes mencionada;

Que es necesario complementar lo normado por la resolución n° 354/75 a / los efectos de que cada Unidad Académica de esta Casa especifique de acuerdo a las características que le son propias, la discriminación de la dedicación de su personal docente, en función a las tareas que se realicen y al regimen de dedicación;

POR ELLO; atento a lo aprobado en reunión de Directores de Unidades Académicas el día 3 de Noviembre del año en curso, a lo propuesto por Secretaría Acadé- mica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de U- niversidades Nacionales n° 20.654,

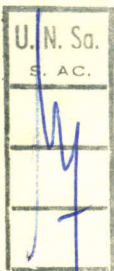
EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Las Unidades Académicas normarán mediante resolución a emitir / con anterioridad al 31 de Diciembre de 1975, la cantidad de horas que los do- centes deben cumplir en las mismas, al frente de alumnos y/o en tareas especí- ficas, de acuerdo a su dedicación y a lo establecido en la resolución nro. / 354/75.

ARTICULO 2°.- A los efectos señalados en el artículo anterior, se deberá con- siderar las necesidades y especiales características de las Unidades Académi- cas como así también las disponibilidades físicas apropiadas que las mismas / posean a disposición de los docentes.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a los Departamentos Docentes, Institu- tos y Sedes Regionales y siga a las Direcciones Generales para su toma de ra- zón y demás efectos.



LIC. MARIO CARLOS CASALLA
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR